



**TCM**  
Comunicaciones

Sector Estatal  
Comunicaciones

Adherida a



## Comisión de Absentismo ONO

# Informe

Madrid, 23 de marzo de 2010

### ***Propuesta de Reglamento***

La empresa presentara una propuesta de reglamento interno de funcionamiento de la comisión, susceptible de modificar por parte de los sindicatos en aquello que creamos conveniente.

Se propone una reunión mensual para hacer un análisis de los casos susceptibles de ser revisados por esta comisión y poder efectuar los ajustes en el complemento antes de la nomina del mes en curso.

En principio, tal y como se establece en el comunicado enviado por RRHH se harán las reuniones por Audio. En este punto STC hace constar sus reticencias. Desde UGT se solicita que estén disponibles en los diferentes centros donde se ubican los representantes de esta comisión, salas privadas que garanticen la confidencialidad del contenido de estas audios. Las firmas de las Actas se harán por parte de los representantes de los sindicatos en Madrid.

### ***Alegaciones***

STC vuelve a solicitar el reglamento interno de funcionamiento de esta comisión y la empresa vuelve a recordar que tras el envío del mismo se estará abierto a la modificación del mismo por parte de todos los integrantes.

STC hace hincapié en que no se olviden los dos últimos puntos que menciona el convenio como función propia de esta comisión:

- La empresa comunicará a la representación de los trabajadores/as, de manera trimestral el índice de absentismo.
- Estudiará el absentismo laboral existente en el Grupo ONO, determinando cuales pueden ser las posibles causas, características y factores determinantes del mismo dentro de la empresa.

Como contestación a esta sugerencia, ONO dará información para la próxima reunión sobre los datos de absentismo. Como adelanto nos comunica el dato sobre absentismo en el ejercicio 2009 que fue del 5%. Dentro del informe trimestral la empresa se compromete a detallar las causas del absentismo así como los datos numéricos del mismo.

**Comisión de Absentismo**

La empresa aclara que no serán objeto de estudio de esta comisión de trabajo las bajas de los trabajadores que en los seis meses anteriores no hayan tenido ninguna baja médica por IT ya que se entiende que se complementaran al 100%, así como los accidentes trabajo y aquellas de especial sensibilidad que se especifican en el convenio. Tampoco serán tenidos en cuenta para el cálculo del índice todos aquellos permisos retribuidos entendiéndose como tal las bajas de menos de tres días que se presenten con el modelo I10. También queda claro que el cálculo se hará sobre días laborables.

Se analizarán los 2 meses anteriores para poder hacer la regularización de complementos en la próxima nómina de Marzo.

Los complementos podrán ser revisados de forma retroactiva ante las alegaciones y debida justificación de los trabajadores/as afectados.

**UGT Comunicaciones**  
**Sector Estatal**